

biera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 21 de diciembre de 2000.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
I.A. 00-0281-4	VIBRADOS MONTIJO, S.L.	MONTIJO	3.505.091	1.000.000
I.A. 00-0350-4	FONTANERIA RAUL, S.L.	DON BENITO	76.438	38.000

ORDEN de 21 de diciembre de 2000, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 19 expedientes.

El Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las pequeñas y medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que:

PRIMERO.—Solicitudes aceptadas

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado Anexo I.

SEGUNDO.—Solicitudes desestimadas

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican

en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—Condiciones modificadas

En el Anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

CUARTO.—Resoluciones individuales

1.—La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir

mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificacio-

nes y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 21 de diciembre de 2000.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 00-0068-1	MORENO CAYERO, JULIAN	VILLANUEVA DEL FRESNO	6.858.400	1.372.000	0.0	1.0
I.A. 00-0101-1	GONZALEZ PALACIOS, PABLO	CASAR DE CACERES	4.937.803	1.728.000	1.1	2.9
I.A. 00-0102-1	EXTREMADURA DE ACERO INOXIDABLE, S.L.L.	ALMENDRALEJO	4.431.170	1.241.000	2.0	1.5
I.A. 00-0143-1	HORMIGONES LA BARCA, S.L.	MONTEHERMOSO	40.000.000	13.200.000	1.0	2.0
I.A. 00-0262-1	HOTEL RURAL CARLOS I, S.L.L.	GARGANTA LA OLLA	66.596.096	21.977.000	1.0	2.0
I.A. 00-0271-1	JIMENEZ GONZALEZ, RAMON	TRUJILLO	4.025.968	1.127.000	0.0	2.0
I.A. 00-0276-1	ELVIRA LUCE-O, MARIA JOSEFA	TRUJILLO	28.829.742	8.361.000	0.0	2.0
I.A. 00-0326-1	VALLEJO BARQUILLA, JERONIMO	ALDEA DEL OBISPO	17.633.650	4.056.000	1.0	0.5
I.A. 00-0328-1	OLIVIER & ZULOAGA ASOCIADOS, S.L.	VILLANUEVA DE LA VERA	49.732.822	17.904.000	0.0	3.3
I.A. 98-0818-1	SANCHEZ MARTIN, JOSE	TORREJONCILLO	11.399.000	2.622.000	9.5	0.0
I.A. 99-0731-1	DECORACION Y MOBILIARIO 2000, S.L.	VILLANUEVA DEL FRESNO	43.137.773	17.255.000	0.0	7.0
I.A. 99-0775-1	CANCHO CORRALES, JOSE	TRUJILLO	6.931.515	1.386.000	2.5	0.0

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 00-0026-1	PERSIEX PERSIANAS EXTREMEÑAS, S.L.	CACERES
I.A. 99-0670-2	TABACOEX, SOC. COOP. DE 2º GRADO	ROSALEJO

ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 20/09/2000 (D.O.E. 10/10/2000)			
I.A. 00-0008-1	ENPROLIM, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 76.990.000 SUBVENCION: 13.858.000 EMPLEO CREADO: 3.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 76.990.000 SUBVENCION: 26.947.000 EMPLEO CREADO: 3.0
Orden 25/09/1998 (D.O.E. 10/10/1998)			
I.A. 98-0188-1	CARNICAS JARAMAGO, S.L.	GARCIA INVERSION SUBVENCIONABLE: 9.036.586 SUBVENCION: 3.615.000 EMPLEO CREADO: 2.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 8.652.945 SUBVENCION: 3.202.000 EMPLEO CREADO: 1.0
Orden 26/02/1999 (D.O.E. 18/03/1999)			
I.A. 98-0780-2	SOC. COOP. LTDA. NTRA. SRA. DE LA BLANCA	INVERSION SUBVENCIONABLE: 1.685.000 SUBVENCION: 472.000 EMPLEO CREADO: 0.1	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 1.166.600 SUBVENCION: 327.000 EMPLEO CREADO: 0.1
Orden 26/03/1999 (D.O.E. 15/04/1999)			
I.A. 99-0059-1	CHUMACERO, S.A.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 35.300.000 SUBVENCION: 14.120.000 EMPLEO CREADO: 2.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 35.300.000 SUBVENCION: 13.767.000 EMPLEO CREADO: 2.0
Orden 01/03/2000 (D.O.E. 25/03/2000)			
I.A. 99-0546-7	MONTERO REDONDO, MIGUEL ANGEL	INVERSION SUBVENCIONABLE: 2.548.522 SUBVENCION: 586.000 EMPLEO CREADO: 1.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 2.510.074 SUBVENCION: 577.000 EMPLEO CREADO: 1.0

CORRECCION de errores a la Resolución de 27 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre calendario de exámenes a celebrar durante el año 2001 para la obtención de los carnés profesionales de instalador y mantenedor-reparador en distintas especialidades.

Advertido error en la resolución de 27 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre calendario de exámenes a celebrar durante el año 2001 para la obtención de los carnés profesionales de instalador y mantenedor-reparador en distintas especialidades, publicada en el DOE número 145, de 14 de diciembre de 2000, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 12.431, línea 19, donde dice: «Establecer las fechas de celebración para el año 2000 de las pruebas...»,

Debe decir: «Establecer las fechas de celebración para el año 2001, de las pruebas...».

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-010177-015345.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Avda. de Burgos, 8-B, Madrid, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1

Relación de transformación: 45,000/20,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 6.